



CONSTANCIA

El señor LIBARDO MONCADA RESTREPO, fue notificado personalmente septiembre 28 de 2021.

Corren 10 días de traslado. Septiembre 29, 30, octubre 1, 4, 5, 6, 7, 8, 11, 12 de 2021.

Venció octubre 12 de 2021.

Hoy octubre 27 de 2021, paso a despacho del señor Juez las presentes diligencias informándole que el demandado a través de apoderado judicial contesto la demanda y presentó excepciones de mérito.

La parte demandante confirió poder a la DRA. LUISA FERNANDA CORREA MARIN. Provea.

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

PROCESO: VERBAL SUMARIO (FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA)
DEMANDANTE: BLANCA OFELIA ZAPATA ORTIZ
DEMANDADO: LIBARDO MONCADA RESTREPO
RADICACION: 760204089001-2021-00154-00
AUTO: No. 728

JUZGADO PROMISCOLO MUNICIPAL
Alcalá Valle, octubre veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Del memorial de excepciones presentado por la parte demandada, córrase traslado a la parte demandante por el termino de tres (03) días, para que pida las pruebas relacionadas con ellas, de conformidad con el artículo 391, inciso 6 del Código General del Proceso.

Reconocerle personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias al DR. JHON JAIRO ZULETA BLANDON, en su condición de apoderado del demandado LIBARDO MONCADA RESTREPO, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

Reconocerle personería jurídica para actuar dentro de las presentes diligencias a la DRA. LUISA FERNANDA CORREA MARIN, en su condición de apoderada de la demandante BLANCA OFELIA ZAPATA ORTIZ, en los términos y para los fines contenidos en el poder anexo.

NOTIFIQUESE

El Juez,

LUIS RICARDO RESTREPO CASTAÑO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
ALCALA VALLE
ESTADO

En Estado No. 109 de octubre 28 de 2021
Notifico a las partes el contenido de la providencia No. 728 de octubre 27 de 2021
EJECUTORIA: octubre 29, noviembre 2, 3 de 2021

DORIS CONSUELO ESPITIA PALOMINO
Secretaria

Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Alcala - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5ea6b7a9c759c2753e64851fe878630ada135451ee669df2ddf048c32fc7329e**
Documento generado en 27/10/2021 11:14:13 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>